



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 11 de marzo de 2013.-

VISTO:

Las actividades del Club Social y Deportivo Numancia, con sede en Avellaneda N° 24 de Guernica, y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los objetivos de la Institución y su funcionamiento recreativo – social requiere de espacio para llevar a cabo los mismos,

Que el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción VIII – Sección A – Manzana 31 – Parcela 1 se encuentra en estado de abandono, conforme las constancias obrantes en el Expediente N° 4128-26543-I-2001,

Que hasta tanto se diligencie el trámite pertinente de declaración de vacancia del inmueble citado, el Departamento Ejecutivo considera conveniente, a los fines de mejor mantenimiento y prestación de un servicio social a la comunidad, conceder, a la Institución mencionada, en TENENCIA PRECARIA el mismo, por el término de TRES AÑOS, y

Teniendo en cuenta que el uso de los predios resultarán en un beneficio comunitario,
Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese al Club Social y Deportivo Numancia de Guernica en carácter de **TENENCIA PRECARIA** y con el fin de ser utilizados como espacio para el esparcimiento de la misma el predio nombrado catastralmente como: Circunscripción VIII – Sección A – Manzana 31 – Parcela 1, ubicado en la calle San Juan y Rivadavia de Guernica.-

ARTICULO 2°: Esta concesión de uso se acuerda por el término de TRES (3) AÑOS, siendo en virtud de su carácter de tenencia precaria, revocable en cualquier tiempo por la Autoridad Municipal.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Institución beneficiaria y tome razón la Subdirección de Catastro.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 391-